



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°98, DE 22 DE ABRIL DE 2013, QUE AUTORIZO PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 75 / 2015
Santiago , 18/03/2015

TOMADO RAZON**22 ABRIL 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015615D83B4A235F2CD03257E1A004E3545

Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 98, de fecha 22 de abril de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó una transferencia de recursos a la Municipalidad de Palmilla, para financiar el proyecto "Reposición Edificio Consistorial Palmilla ", por la suma de \$ 2.218.533.000,- (dos mil doscientos dieciocho millones quinientos treinta y tres mil pesos), con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades.

2.- Que, a la fecha de la presente resolución, en conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la resolución antes mencionada, se han transferido 3 de las 4 cuotas a la Municipalidad de Palmilla, ello en base al precio del o los contratos suscritos por la Municipalidad actualmente en ejecución, lo que asciende a un total de \$1.840.970.837 quedando por ende un saldo máximo por transferir ascendente a \$377.562.163,- (trecientos setenta siete millones quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos).

3.- Que, por Oficio Ord. N° 101, de fecha 29 de septiembre de 2014, la Alcaldesa de la Municipalidad de Palmilla solicitó mayores recursos ascendentes a \$105.662.665,- destinados a financiar aumentos de obras y obras extraordinarias más un monto por concepto de ampliación de contrato al ítem de consultorías (ATO), debido al aumento de plazo autorizado por la UT (DOM) por indefiniciones del proyecto de arquitectura (Maderas laminadas y color del aluminios), Además el acceso del edificio se encuentra emplazado en una Ruta Nacional, por tanto se debió realizar el proyecto de ingeniería durante la ejecución de la obra y ser aprobado por Vialidad (MOP), partida que tiene directa relación con aumento de plazo y obra.

4.- Que revisados los antecedentes remitidos por la Municipalidad para justificar el suplemento solicitado, se emitió informe técnico por la Unidad Regional SUBDERE O'Higgins, que consideró visitas a terreno para analizar la pertinencia de las partidas solicitadas, informe que objeta el aumento de obra partida "Esmalte al Agua" y la Partida extraordinaria "Metalcom estructura cielo madera", proponiendo en suma autorizar un suplemento ascendente a \$69.293.818,-

4.- Que, por la presente resolución se accede a lo solicitado en las condiciones que se señalan precedentemente.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N° 98 de fecha 22 de abril de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Palmilla con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades para el financiamiento del proyecto " REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL PALMILLA", en el sentido de establecer que el monto máximo a transferir para la ejecución del mismo, asciende a la suma de \$2.287.826.818,- (dos mil doscientos ochenta y siete millones ochocientos veintiséis mil ochocientos dieciocho pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de \$69.293.818,- (sesenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil ochocientos dieciocho pesos).

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el artículo segundo de la Resolución citada en el artículo precedente, en el sentido de establecer que la suma máxima pendiente de transferir a la Municipalidad de Palmilla, ascendente a \$ 446.855.981,- (cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos), será transferida como 4° y última cuota, en las condiciones que señala el número 4, del artículo antes mencionado.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30100708	Reposición Edificio Consistorial Palmilla	PALMILLA	EJECUCION	45	2015	69.293.818

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / E/ANFF/JAABNATVABDBRMJHN / fge

DISTRIBUCION:
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía
DANIELA RAMÍREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
Jefe División - División de Municipalidades

22/4/2015

SUBDERE SGDOC

Jefe Gabinete - Coordinador URS - Gabinete
Jefe de Departamento - Departamento de Finanzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799